



24 Jun 2014

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 3.244

**VISTOS:**

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud", suscrito con fecha 23 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 2668, de fecha 09 de Junio de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud"
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

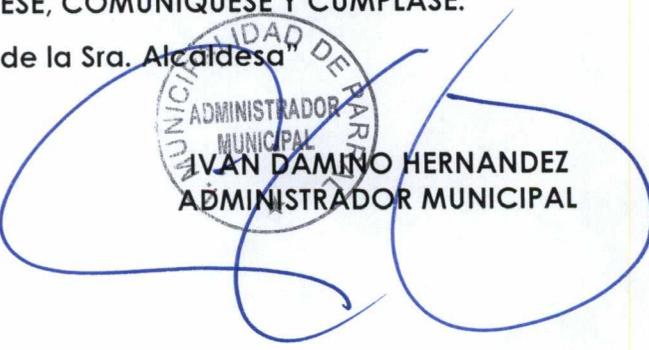
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE**, convenio "Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud" suscrito con fecha 23 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule, durante el año 2014 se compromete a transferir de forma única y anual la suma de \$31.386.868.- (Treinta y un millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos.-), para el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud"
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 09 de Junio de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 IVAN DAMINO HERNANDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- ★ IDH/ARC/DIAT/JAO/jao  
**DISTRIBUCIÓN**
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Asesor (a) Técnico
  - 3.- Comité de Capacitación
  - 4.- Jefe Control de Gestión
  - 5.- Archivo Convenios
  - 6.- Archivo